



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.446.2024 – 16/09/2024

San Gil, 16 de Septiembre de 2024

Que mediante **Resolución DGL No. 001006 del 10 de diciembre de 2019**, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga (S), para que realice el Aprovechamiento Forestal Persistente de cuatrocientos sesenta y tres (473) árboles, los cuales arrojan un total de dos mil cuatrocientos veinticinco coma diecisiete metros cúbicos (2425,17 m³), los cuales se encuentran ubicados y distribuidos en el predio rural denominado "Las Mirlas", en la vereda "Meseta de San Rafael", en Jurisdicción del Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 303-54378, según certificado de Tradición de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja (S).

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS**, que para adelantar las actividades inherentes al aprovechamiento forestal, se le otorga el término de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria del aludido acto administrativo, prorrogable a solicitud del interesado con tres (03) meses de antelación al término de la vigencia de la referida autorización".

Que el anterior acto administrativo fue notificado mediante diligencia de notificación personal el día 18 de diciembre de 2019, en el municipio de San Gil (S), al señor Esneyder Alexis Cáceres Lizarazo identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.720.178 expedida en San Vicente de Chucuri – Santander, en calidad de Autorizado.

Que mediante **Oficio Radicado CAS No. 80.30.13272.2021 del 06 de agosto de 2021**, el señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga (S), solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS: "prórroga por un periodo de dos años, del aprovechamiento forestal con Resolución 001006 del 10 de diciembre del 2019, esto debido a que por causa de la pandemia y restricciones emitidas por parte del gobierno nacional no se pudo iniciar el proceso".

Que mediante **Oficio SAO.540.2023 del 04 de mayo de 2023**, con **Radicado CAS No. 80.10.1629.2023 del 05 de mayo de 2023**, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, informa al señor Noé Gámez Cárdenas lo siguiente: "En atención a la solicitud con Radicado No. 80.30.13272.2021 de fecha 06 de agosto de 2021, trámite del Expediente No. 1007-00101-2017, se requiere el ajuste del inventario forestal presentado".

Que mediante notificación por correo electrónico, el día 15 de mayo de 2023 se da a conocer al señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga - Santander, el contenido del **Oficio SAO.540.2023 del 04 de mayo de 2023**, **Radicado CAS No. 80.10.1629.2023 del 05 de mayo de 2023**.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.24094.2023 del 29 de diciembre de 2023**, el señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga – Santander, allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, el ajuste del inventario forestal solicitado por medio de oficio

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Calle 13 N° 9 – 96 Barro La Playa
Tel: +57 (602) 7247729
Celular: +57 (311) 2096075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 14
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (310) 9507245
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 11 Barrio Aguileño-Ejra
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 76 – 98 Estadio Suro
Oficina 302 Lic. 110
Tel: +57 (602) 7249729 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (310) 8157695

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (71) 7249729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (310) 6157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barro La Playa
Tel: +57 60 (71) 7249729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (310) 2712900
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.446.2024 – 16/09/2024

SAO.540.2023 del 04 de mayo de 2023, correspondiente al predio Las Mirlas del Distrito de Barrancabermeja – Santander, Expediente No. 1007-00101-2017.

Que mediante **Oficio SAO No. 817 del 09 de julio de 2024**, el Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, asigna el **Expediente CAS No. 1007-00101-2017** al Ingeniero **CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN**, contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Auto SAO.336.2024 de fecha 06 de agosto de 2024**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requiere al señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga – Santander, o quien haga sus veces, para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$3.149.105,00) M/CTE.**, por concepto de tarifa de evaluación solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal Persistente autorizado bajo la **Resolución DGL No. 001006 del 10 de diciembre de 2019**, en el predio denominado **“LAS MIRLAS”**, ubicado en la vereda **“MESETA DE SAN RAFAEL”** del municipio de **BARRANCABERMEJA**, departamento de **SANTANDER**.

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.15547.2024 del 15 de agosto de 2024**, el señor **NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga – Santander, presenta constancia de pago con Registro de Operación **No. 634706202**, realizada el día **14 de agosto de 2024**, por un valor de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$3.149.105,00) M/CTE.**, efectuado en la cuenta Ahorros **No. 4-6042-301127-1** del Banco Agrario - **Convenio No 21026** como cumplimiento al **Auto SAO.336.2024 de fecha 06 de agosto de 2024**.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **19 al 21 de septiembre de 2024**, por concepto de Servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prórroga del Aprovechamiento Forestal Persistente autorizado bajo la **Resolución DGL Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co**

cas.gov.co



SOCORRO
Calle 16 No 12 - 36
Tel: +57 (60) 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 6097295
socorro@cas.gov.co



VÉLEZ
Carretera No 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 (60) 71 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157097
velez@cas.gov.co



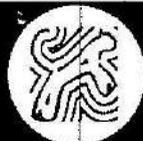
BUCARAMANGA
Calle 36 No 26 - 48 Edificio Sora
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 (60) 71 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157095



BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palma
Tel: +57 (60) 71 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 157075
mares@cas.gov.co



MÁLAGA
Carretera 9 No 11 - 43 Barrio Centes
Tel: +57 (60) 71 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2742420
malaga@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.446.2024 – 16/09/2024

No. 001006 del 10 de diciembre de 2019, en el predio denominado “LAS MIRLAS”, ubicado en la vereda “MESETA DE SAN RAFAEL” del municipio de BARRANCABERMEJA, departamento de SANTANDER, comisionando al Ingeniero Forestal CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

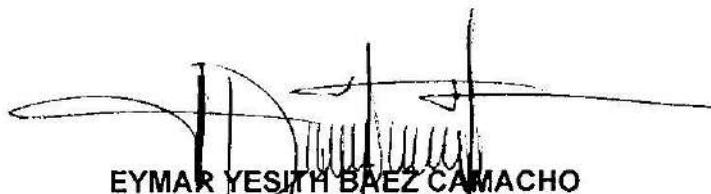
SEGUNDO: La Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, reconocerá el pago de viáticos al Ingeniero Forestal CARLOS MAURICIO SUÁREZ MILLÁN, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$876.559,00) M/CTE., discriminados de la siguiente manera, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$755.559,00) M/CTE., por concepto de viáticos y CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS (\$121.000,00) M/CTE., por concepto de transporte, los cuales serán descontados de la constancia de pago con Registro de Operación No. 634706202, realizada el día 14 de agosto de 2024, por un valor de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS (\$3.149.105,00) M/CTE., efectuado en la cuenta Ahorros No. 4-6042-301127-1 del Banco Agrario Convenio No 21026, como cumplimiento al Auto SAO.336.2024 de fecha 06 de agosto de 2024.

TERCERO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana –C.A.S.-, conforme al artículo 67 del Código Contencioso Administrativo notifíquese personalmente o mediante correo electrónico autorizado el contenido de la presente providencia al señor NOÉ GÁMEZ CÁRDENAS identificado con cédula de ciudadanía número 5.554.379 expedida en Bucaramanga – Santander, o quien haga sus veces.

CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

QUINTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Exp. 1007.00101.2017		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Carlos Mauricio Suárez Millán	<i>[Firma]</i>
Revisó	Ing. Sneydher Alexander Rangel Camacho	<i>[Firma]</i>

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

cas.gov.co

